INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del Señor Juez. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 09 de febrero de 2022.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP -

ASOCC NIT. 900.223.556-5

DEMANDADO: ADOLFO HERNÁN MONTOYA GÓMEZ C.C. 14.967.575

RADICACIÓN: 760014003007202100032-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

- 1°.- Como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada compareciera al Despacho a notificarse personalmente del mandamiento de pago, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM de la demandada ADOLFO HERNÁN MONTOYA GÓMEZ a la abogada Argelia Cano Velásquez quien tiene su oficina en la CRA. 3 No. 11-32 Of.429 TELÉFONO 889 04 19, Cel. 315 596 67 64 argecano@gmail.com.
- 2.- Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.
- 3.- Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$300.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ

ESTADO 10 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e417df548b8a9925ed69e016a90c35b9d9ccd63704964958fdce900b7d74210**Documento generado en 08/02/2022 02:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica